



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPC

Casma, 07 de Abril del 2017

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la aprobación en vía de regularización la contratación directa de alquiler de maquinaria pesada por los servicios prestados para hacer frente a las emergencias suscitadas por las fuertes lluvias y grandes venidas de aguas por los Ríos Grande (Casma) y Sechin, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash, D.S. N° 014-2017-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que una entidad puede contratar mediante procedimiento de selección como: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento de la Ley;

Que, la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 27°, refiere sobre la contratación directa – excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor estableciendo en su Inciso b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, mediante el D.S. N° 014-2017-PCM de fecha 09.02.2017, se declaró Estado de Emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, por un plazo de 60 días calendarios; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, a través del numeral 8.2 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 004-2017 de fecha 17.0.2017, se Aprueba Medidas para Estimular la Economía así como para la atención de Intervenciones ante la ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados; dispone la incorporación de la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), en el presupuesto institucional de cada Gobierno Local que se encuentre en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia determinada por el órgano competente, con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado mediante el Artículo 4° de la Ley N° 30458, para la atención de actividades de emergencia; disponiendo también que los referidos recursos podrán ser incorporados en Gobiernos Locales que hayan recibido recursos en el marco del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 002-2017;

Que, asimismo, mediante el D.S. N° 057-2017-EF de fecha 10.03.2017, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, es necesario señalar, que en el Distrito de Casma, a partir del 14 de Marzo del 2017, se han producido movimientos de masa (deslizamiento, flujos y derrumbes) por las intensas lluvias en toda la provincia, lo que causo destrozos a las viviendas, desbordes de los ríos Casma, Sechin y Grande, afectando parcelas agrícolas, en un total de 760 hectáreas de cultivo perdido, además que todos los bordes de los ríos han quedado debilitados debido al constante rozamiento y fuerza de las aguas de los ríos, originado principalmente por la abundante precipitación, elevándose considerablemente la presión hidrostática y la pérdida total de la resistencia al esfuerzo de corte del material, por la filtración de aguas subterráneas (en





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPC

algunos sectores) por falta de vegetación protectora (gramínea y arbustiva); lo que posee en peligro a las poblaciones asentadas y cultivos en general;

Que, en consecuencia, con Informe N° 025-2017-JCCQ-SGDCYPD-MPC de fecha 16.03.2017, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Prevención de Desastres, refiere que por las intensas lluvias que hubieron en toda la provincia de Casma, causo destrozos de vivienda, desbordes de los rios, es por ello que se requirió la adquisición urgente de maquinaria pesada, los mismos que sirvieron y servirán para la descolmatación, encauzamiento y reforzamiento de los márgenes de dichos rios a fin de evitar desborde total y se siga afectando las demás parcelas agrícolas y sobre todo para proteger la ciudad que se encuentra con riesgo alto de inundación;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, a través del Requerimiento N° 0015-2017-GGUR-MPC de fecha 04.04.2017, señala que es necesario contar con maquinaria pesada para la descolmatación, encauzamiento y reforzamiento de los rios del Distrito de Casma, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	MAQUINARIA PESADA Y OTROS		CANTIDAD
1	Excavadora PC 350 Komatsu	Horas	170
2	Volquete 22 m ³	Horas	170
3	Cama Baja (Movilización y Desmovilización Maquinaria Pesada)	Glb.	1
4	Galones de Petróleo	Galones	500

Que, ante lo señalado, se tiene claro que la Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con maquinaria pesada que permita ejecutar trabajos paliativos para poner operativas las vías carrozables al interior de nuestra provincia, a fin de evitar que las poblaciones queden aisladas, con la consecuente afectación que ello origina, en cuanto a la atención de la salud de sus habitantes, así como la atención de los servicios básicos de conservación de la vida de las poblaciones involucradas, es necesario contar con maquinaria pesada para la descolmatación, encauzamiento y reforzamiento de los rios del Distrito de Casma;

Que, en tal sentido, ante el mandato expresado en el D.S. N° 014-2017-PCM, es perfectamente factible que, en aplicación de la parte pertinente de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, se dé lugar al procedimiento de selección de una Contratación Directa por situación de Emergencia, cuidando de cumplir con las formalidades correspondientes;

Que, atendiendo los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 153-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 04.04.2017, opina que se apruebe el procedimiento de selección correspondiente a una contratación directa para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada para ejecutar trabajos de rehabilitación de las vías de acceso a los centros poblados de la Jurisdicción del Distrito de Casma, en consecuencia, encontrándose conforme a la normatividad vigente expuesta precedentemente, por lo que recomienda su aprobación, correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda la misma, de conformidad al Artículo 9° Inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en consideración al Requerimiento realizado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ha procedido a realizar las indagaciones de mercado de los servicios antes mencionados, con la finalidad de establecer el valor estimado que irrogue la adquisición de los mismos, determinándose un costo total de S/. 81,620.00 Soles, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	VALOR ESTIMADO
1	170.00	Horas	Excavadora sobre Oruga	240.00	40,800.00
2	170.00	Horas	Volquete 22 m ³	180.00	30,600.00
3	500.00	Galones	Petróleo Diésel D-2	11.00	5,500.00
4	1.00	Global	Cama Baja (Movilización y Desmovilización Maquinaria Pesada)	4720.00	4,720.00
TOTAL					S/. 81,620.00



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPC

Que, asimismo, con Informe N° 826-2017-SGL-MPC de fecha 06.03.2017, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, recomienda que se apruebe la adquisición inmediata de los requerimientos de servicios de alquiler de maquinaria pesada mediante el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** por el monto de S/. 81,620.00 Soles, dado que al realizarlo mediante el procedimiento normal el plazo de la contratación sería de diecinueve (19) días hábiles para poder contratar los servicios antes mencionados, acogiéndose a todas las disposiciones y condiciones normativas que dicho procedimiento establece;

Que, con Informe N° 193-2017-MPC/OPP de fecha 06.04.2017, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional modificado - 2017, encontrando que para dicha adquisición a la fecha si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto de S/. 81,620.00 Soles; de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Registro en la Actividad "5005978 ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS"

Fuente de Financiamiento 0: Recursos Ordinarios

Rubro 00: Recursos Ordinarios

Importe: S/. 64,028.00

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

Importe: S/. 17,592.00

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar en vía de regularización la contratación directa de alquiler de maquinaria pesada por los servicios prestados para hacer frente a las emergencias suscitadas por las fuertes lluvias y grandes venidas de aguas por los Ríos Grande (Casma) y Sechin, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash, D.S. N° 014-2017-PCM, hasta por el monto de S/. 64,028.00 (Sesenta y Cuatro Mil Veintiocho y 00/100 Soles);

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la Contratación Directa de alquiler de maquinaria pesada por los servicios prestados para hacer frente a las emergencias suscitadas por las fuertes lluvias y grandes venidas de aguas por los Ríos Grande (Casma) y Sechin, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash, D.S. N° 014-2017-PCM, hasta por el monto de S/. 64,028.00 (Sesenta y Cuatro Mil Veintiocho y 00/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

